Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2022

Ref.: Ejecutivo – Auto estarse a lo resuelto
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00752-00

En atención a la solicitud que antecede (pdf 003, Cno. 2), el togado deberá estarse a lo resuelto en auto del 3 de diciembre de 2020 (pdf 002, Con. 2), en el que se indicó que previo a resolver sobre las cautelas solicitadas, la parte interesada deberá indicar el lugar a donde deben dirigirse los oficios de embargo.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 134 del 16 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27f041649795ddeb1ac4440146cab84a44cd34c2cc58616beb9f3026b5885b85**
Documento generado en 15/09/2022 04:34:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica